



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°201/2024.-

GILBERT, 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La conmemoración el 08 de noviembre del Día del Empleado Municipal,
y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo mencionado en el Visto del presente debe reconocerse el derecho de los empleados consagrados en el Capítulo XIV-Art 61° del Estatuto de los Agentes Públicos del Municipio de Gilbert Ordenanza N°068/05 y en consecuencia corresponde declarar como no laborable el día del trabajador para la Administración Municipal;

Que, la Administración Pública festeja de distintas maneras su día y como premio a la labor de los Agentes Municipales el mismo debe ser otorgado;

Que, corresponde saludar a todos los trabajadores Municipales en su día;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE como día no laborable para la Administración Pública Municipal, el día viernes 08 de noviembre 2024, con motivo de celebrarse el Día del Trabajador Municipal.-

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que el día mencionado en el Artículo 1° del presente decreto, será considerado inhábil administrativo a los efectos de

realización de trámites de expedientes, reclamos y recursos, quedando suspendidos los plazos administrativos. -

ARTÍCULO 3°: INVITASE y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 06 de noviembre de 2024.-





Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°201/2024.-

GILBERT, 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La conmemoración el 08 de noviembre del Día del Empleado Municipal,
y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo mencionado en el Visto del presente debe reconocerse el derecho de los empleados consagrados en el Capítulo XIV-Art 61° del Estatuto de los Agentes Públicos del Municipio de Gilbert Ordenanza N°068/05 y en consecuencia corresponde declarar como no laborable el día del trabajador para la Administración Municipal;

Que la Administración Pública festeja de distintas maneras su día y como premio a la labor de los Agentes Municipales el mismo debe ser otorgado;

Que, corresponde saludar a todos los trabajadores Municipales en su día;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE como día no laborable para la Administración Pública Municipal, el día viernes 08 de noviembre 2024, con motivo de celebrarse el Día del Trabajador Municipal.-

ARTÍCULO 2°: INVITASE al Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 06 de noviembre de 2024.-

